

**ACTA DE LA SEISON ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA  
EL 19 DE ENERO DE 2016**

---

En Santa Cruz de Mudela, a diecinueve de enero de 2016, siendo las once horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Señores Concejales relacionados a continuación: **D. Álvaro Gracia Fernández, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Esther Chico Rodero y D<sup>a</sup> Gema María García Mayordomo**, al objeto de celebrar SESION ORDINARIA para la que han sido citados en tiempo y forma oportuna.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, **D. Mariano Chicharro Muela**

Asiste la Secretaria de la Corporación, **D<sup>a</sup>. Asunción Serra Tomás** y el Interventor municipal, **D. Gabriel Prada Prada**. Una vez comprobada la existencia de quórum se inicia la sesión.

**Primero.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (12.01.2016)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Acta de la sesión celebrada el 12.01.2016, debiendo incluir las siguiente enmiendas:

En la pág. nº 16 del acta, debe retirarse el cuadro de abono de servicios extraordinarios a la policía local, correspondiente al acuerdo 10<sup>a</sup>, al encontrarse en blanco.

Asimismo, en la misma página y en el acuerdo nº 12, debe omitirse el nombre y apellidos del proveedor, y deben aparecer **D. L.C.R.**

Una vez solventadas esas enmiendas, el acta es aprobada por unanimidad, procediendo su transcripción literal en el Libro de Actas.

**Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.**

**1.º.-** Por parte de **MGS, Seguros y Reaseguros, S.A.**, se presenta escrito relacionado con la reclamación de daños producidos por un camión en la señal y pozo, sitios en Calle Cristo de nuestra localidad (Expte.: 32142666 y nº póliza 31611122, no pudiendo atenderla por no estar recogido así en la correspondiente póliza contratada.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad solicitar a la Policía local que recabe la documentación del camión, informes, etc. que produjo los daños, para poderlo cursar a la Compañía aseguradora de éste.

**2.º** Por parte del encargado del Tanatorio municipal, se presenta escrito informándonos de quejas generales de los usuarios del mismo, a fin de que se estudie si se pueden solucionar en la medida de la posible, quejas tales como la existencia de pizarras en las salas, colocación de farola en el exterior (aparcamientos) y arreglo de secadores de manos que no suelen funcionar habitualmente.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad tomar conocimiento de las quejas y pedir presupuesto para colocación de pantallas informativas de las salas.

**ACTA DE LA SEISON ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA  
EL 19 DE ENERO DE 2016**

---

3º.- Por parte de una empresa dedicada a organización de caterings, con sede en Guadalimar (Eventos Marcos Vargas), se presenta escrito solicitando la caseta municipal/verbena municipal para utilizarla durante la feria de la localidad con el fin de desarrollar la actividad a la que se dedican.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, informa a la empresa interesada que aún no han comenzado los trámites de adjudicación del recinto de la Verbena Municipal.

**Tercero.- INSTANCIAS**

1º.- Se da cuenta de la instancia presentada por D<sup>a</sup> AB.A.C., vecina de la localidad, solicitando autorización para instalar una carpa portátil de 225 m2. homologada, para poder acoger la afluencia de público que se congrega con la festividad de carnaval y el reducido espacio con el que cuenta el disco bar que regenta y poder instalarla donde menos problemática al tráfico pueda suponer, creyendo buena ubicación la plaza de San Nicasio.

La Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad, autorizar la ocupación de la vía pública para instalar una carpa de 225 m2 en la Avda. de todos los Mártires, según plano adjunto, debiendo abonar por ello la tasa de **225 €/día**.

De igual manera se le informar a la Sra. A. que una vez la instada la carpa portátil, se requiere la previa Licencia/autorización municipal para su puesta en funcionamiento para lo que deberá presentar previamente en el Ayuntamiento, la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de que la instalación cumple con todas las condiciones de seguridad, higiene y salubridad de la legislación vigente. ( certificado de carpa homologada, de cálculos sobre resistencia de estructura, de material ignifugo de lonas, etc)
- Certificado de OCA sobre cumplimiento de RBT
- Póliza de seguro de responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios , a los asistentes y a terceros y con cobertura de riesgo por incendio con daños al público o a terceros derivados de las condiciones de la instalación.

**En caso de proceder, la licencia se concederá para un aforo máximo de 112,50 personas (0,50 m2/persona), sin mobiliario alguno.**

2.º Por parte de D. JA.S.R., vecino de la localidad, se solicita autorización para instalar una carpa de 12 m x 6m. anexa al local que regenta (Disco Bar 14) con el fin de acoger la afluencia de público con motivo del Carnaval, dada la escasa capacidad del local.

La Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad autorizar la ocupación de vía pública para instalar una carpa de 72 m2 en Paseo Castelar frente al disco-bar 14 , según plano adjunto, debiendo abonar por ello la tasa de **72 €/día**.

**ACTA DE LA SEISON ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA  
EL 19 DE ENERO DE 2016**

---

De igual manera se le informar al Sr. S. que una vez la instada la carpa portátil, se requiere la previa Licencia/autorización municipal para su puesta en funcionamiento para lo que deberá presentar previamente en el Ayuntamiento, la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de que la instalación cumple con todas las condiciones de seguridad, higiene y salubridad de la legislación vigente. ( certificado de carpa homologada, de cálculos sobre resistencia de estructura, de material ignífugo de lonas, etc)
- Certificado de OCA sobre cumplimiento de RBT
- Póliza de seguro de responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios , a los asistentes y a terceros y con cobertura de riesgo por incendio con daños al público o a terceros derivados de las condiciones de la instalación.

**En caso de proceder, la licencia se concederá para un aforo máximo de 36 personas (0,50 m2/persona), sin mobiliario alguno.**

3º.- Por parte de **Dª MªCª. A. de la R.**, en representación de la Junta Local de la Asociación Española contra el Cáncer, se presenta instancia solicitando autorización para poder utilizar el salón del Centro de Juventud de esta localidad, el próximo 25 de enero, a las 19 horas.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, acceder a lo solicitado.

4º.- Se da cuenta de la solicitud presentada por **Dª B.B.V.**, en representación del Grupo de padres de alumnos de 1º de Bachillerato del IES Máximo Laguna, pidiendo autorización para instalar una mesa petitoria en la fachada de la Iglesia, a fin de obtener ayudas solidarias con la venta de dulces para colaborar en la actividad que van a llevar a cabo sus hijos "viaje a Roma".

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, acceder a lo solicitado.

5º.- Visto el escrito presentado por **Dª S.G.M.**, en representación de padres de alumnos de 3ª de la ESO del IES de nuestra localidad, solicitando autorización para utilizar la Casa de la Despensa el próximo 24 de abril de 2016.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, informar al grupo de padres, que dada la fecha (un día después de la celebración local de la Festividad de San Marcos), las instalaciones pueden presentar deficiencias en el estado de limpieza, organización, etc., sugiriendo por ello que lo soliciten para otro día, si es posible.

<b>Cuarto.- LICENCIAS DE OBRAS, SEGREGACIÓN, PRIMERA OCUPACIÓN, LICENCIAS DE ACTIVIDAD, DECLARACIONES RESPONSABLES, ETC..</b>
---

*La Junta de Gobierno Local, otorgó las siguientes licencias de obras salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, dando cuenta de las obras mayores a*

**ACTA DE LA SEISON ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA  
EL 19 DE ENERO DE 2016**

---

*la empresa Revisiones y Mantenimientos Catastrales, S.C. de Valdepeñas a los efectos oportunos:*

**1º.- Nº de Expediente 144/15, a D./Dª MªJ.M.D.,** vecina de esta localidad, para sustitución de la cubierta del inmueble sito en Calle Juan Domingo, 4, declarando un presupuesto de 17.000 €, habiendo abonado 434,25 €, en concepto de ICIO y 104,22 € en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a Dª MªJ.M.D., no quedando acreditado el derecho bastante para ejecutar la obra.

**CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

**Deberá presentar el nombramiento del Aparejador/Arquitecto Técnico.**

**CONDICIONES GENERALES :**

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en perfecto estado.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de

**ACTA DE LA SEISON ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA  
EL 19 DE ENERO DE 2016**

---

obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

**2º.- Nº de Expediente 4/16, a D./Dª A.L.T..** vecino de la localidad, para abrir hueco en una pared interior en el inmueble sito en Calle General Serrano, 44, de esta localidad, declarando un presupuesto de 500 €, habiendo abonado 12,50 €, en concepto de ICIO y 3.€. en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a D.A.L.T., no quedando acreditado el derecho bastante para ejecutar la obra.

**CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

**No se describen.**

**CONDICIONES GENERALES :**

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quinze meses** a partir de la presente notificación.

**No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.**

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada,

**ACTA DE LA SEISON ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA  
EL 19 DE ENERO DE 2016**

---

certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en perfecto estado.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

**Quinto.-INFORMES VARIOS.**

1.- Por parte del Guarda Rural, se presenta informe sobre la actividad que se está desarrollando en la parcelas 22 y 23 del polígono 16, cuyo propietario es **D. C.M.F. y D<sup>a</sup> R.L.L.**, consistente en entrada y salida de camiones cargados con chapas para tejados

Visto el expte. 20/14 tramitado en este Ayuntamiento para actividad de cebadero de ovino/caprino y bovino, con capacidad para 300 corderos/cabritos y 20 terneros y una explotación de reproducción-producción de ovino/caprino con capacidad aproximada de 300 ovejas/cabras de vientre, cuya licencia de actividad se otorgó el 05.02.15 bajo la titularidad de **Molinero Liñan Nuevo Grupo SL** para explotación ganadera.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad requerir a los propietarios de las parcelas, para que **cesen de inmediato toda actividad** mercantil distinta a la que da cobertura la licencia municipal obtenida, debiendo retirar todos los elementos depositados en la misma, por ser posiblemente considerados residuos según la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, dando cuenta de ello a la Policía Local para que vigile su cumplimiento.

De igual manera se requiere al Técnico Municipal para que se persone y pueda mediante inspección ocular informar sobre el tipo de material depositado en suelo rústico.

2.- A la vista del informe emitido por la Policía Local respecto a las quejas de los vecinos por los problemas de acceso y salida de las cocheras de la Calle Quemada, debido a los vehículos estacionados en ella, proponiendo el pintando de bordillo y señalización de acceso prohibido salvo cocheras.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a la propuesta de la Policía, dando cuenta de este acuerdo a los servicios múltiples y encargado de obras.

3.- Visto el informe emitido por el Técnico Municipal tras visita girada al Quiosco-bar de las Virtudes, una vez entregadas las llaves del mismo por la concesionaria **Dña. L. M. H. en representación de Castro y Martín CB.**

**ACTA DE LA SEISON ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA  
EL 19 DE ENERO DE 2016**

---

Vistos los deberes del adjudicatario recogidos en el art. 6 y art. 7 del Pliego de Cláusulas que rigen como Ley del contrato

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, requerir a la Sra. M. que en el plazo de un mes desde la recepción de la presente, deberá recoger las llaves de la caseta en el Ayuntamiento, para realizar en ella las siguientes reparaciones:

- Reconstruir muro de cerramiento en barra exterior
- Reparar la puerta de entrada, que ha sido dejada agujereada al retirar la cerradura
- Reparar agujeros en paramentos interiores y barra-bar
- Reponer brazo de grifo giratorio en fregadero
- Reposición de aparatos fluorescentes interiores
- Limpieza en general.

Transcurrido el plazo deberá entregar de nuevo las llaves.

<b>Sexto.- APROBACIÓN DE ADQUISICIONES, FACTURAS, PRESUPUESTOS, ADJUDICACIONES.</b>
---

1º.- La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad pedir presupuestos a los posibles puntos comerciales del municipio, para adquisición de Disco Duro Sólido.

2º.- La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad rectificar la liquidación acordada en Junta de Gobierno de 12.01.16 a **Dª MªA.B.R.**, vecina de Navas de San Juan (Jaén), para instalación de churrería para las veladas de San Sebastián y San Blás (20 de enero y 3 de febrero), debiendo abonar la cantidad de **50 € por los dos días**.

3º.- La Junta de Gobierno Local acuerda comunicar a la compañía **MAPFRE** que la póliza que este Ayuntamiento tiene contratada para el edificio del Tanatorio municipal, cuya vigencia cumple el 27.02.16, no se renovará para la anualidad siguiente.

4º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento de la Resolución del **Director Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real**, concediendo subvención a este Ayuntamiento para la realización del Taller de Empleo "Promoción Cultural de Santa Cruz de Mudela y Comarca", por importe de 73.644 euros para 8 alumnos.

5º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento de la Resolución emitida por la **Excm. Diputación de Ciudad Real** respecto a la solicitud de compensación de liquidación por IBI urbana solicitada por **D. C.V.G.**, referente al inmueble de Calle Prado, 4, reconociéndole el derecho a devolución por la compensación, de 341,28 €.

**ACTA DE LA SEISON ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA  
EL 19 DE ENERO DE 2016**

6º.- Por parte de D.JC.P.M., en representación del **Colegio La Inmaculada**, se presenta factura justificativa del gasto de gasóleo para el que este Ayuntamiento concedió subvención en el ejercicio 2.014.

Vista la documentación aportada, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad conceder subvención para el año 2015, por importe de 1.300 euros, destinada al mismo fin.

7º.- Vista la petición de la **Concejalía de Deportes**, sobre el abono de gratificaciones por arbitrajes del Torneo Categoría Alevín y del Torneo categorías Pre benjamín y Benjamín, celebrados en octubre y diciembre respectivamente .

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad prestarle su aprobación, con el siguiente detalle, dando traslado al departamento de Intervención:

Arbitro	Partidos/Torneo	Partidos/Torneo	Importe/€
D.I.R.de L.	100 €	--	100 €
D.F.F.L.	100 €	110 €	210 €
D.C.C.D.	100 €	110 €	210 €
D. MA.C.V.	--	110 €	110 €

8º.- Vista la petición de abono de servicios extraordinarios prestados por la policía local, con el siguiente detalle:

Trabajador	Concepto turnos extraordinarios trabajados	Importe bruto /€
D.J.F.A	19 y 31 de diciembre 1 de enero,	195
D. J.T.S. L.	24, 25 y 26 de diciembre,	195
D. A.T.T.	19 y 31 de diciembre, 1 de enero	195
D. P.P. de la R.	24, 25 y 26 de diciembre	195

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad que se proceda a su abono.

9º. Vista la petición de abono de servicios extraordinarios prestados por diversos trabajadores, con el siguiente detalle:

Trabajador	Concepto	Importe bruto €
Dª M.F.C	Servic. extr. como conserje, 13 horas lab.	117,26 €
Dª MªV.T.L	Serv. ext. pabellón polideportivo 15 h. labor.(26 de diciembre y 2 y 9 de enero) y 8 horas festivas (6 de enero)	231,46 €
Dª E.R.T.	Serv. limpieza en Tanatorio día	18,04 €



**ACTA DE LA SEISON ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA  
EL 19 DE ENERO DE 2016**

---

	16 de enero, 2 horas	
--	----------------------	--

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad que se proceda a su abono.

**10º.-** la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad devolver la orden de transferencia emitida por **TM Publisher**, por oferta de publicidad hasta 2017, por tratarse de un fraude, dando traslado a la **FEMP** del mismo para que alerte a los Ayuntamientos de ello.

<b>Séptimo.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS</b>
--

***Previa declaración de urgencia por no figurar en el orden del día y convenida por unanimidad, se adoptaron de igual manera por unanimidad, los siguientes acuerdos:***

**1ª.-** El Ayuntamiento asumirá de fondos propios la reposición de la parte de acerado que se ha recuperado en Avda. de todos los Mártires.

**2ª.-** Modificar el acuerdo de Junta de gobierno Local de 17.11.15, sobre funcionamiento de todas las bases aprobadas para la constitución de las distintas bolsas de trabajo, en lo referido al plazo de apertura de las mismas, debiendo constar que:

- **“El plazo de apertura de las Bolsas de trabajo se llevará a cabo, cada DOS meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de las Listas aprobadas definitivamente”**

**3ª.-** Ha venido siendo práctica habitual de éste Ayuntamiento, la cesión a las distintas Asociaciones del material municipal de imagen, luz y sonido, que con frecuencia ha sufrido deterioros por su inadecuado manejo, ésto junto con la desaparición de distinto material cedido, ha propiciado el acuerdo de que desde este momento **NO** se vuelva a ceder el uso de ningún equipo de imagen, luz y sonido a ninguna Asociación, debiéndose dar traslado de ello a todas las asociaciones del Municipio.

**4ª.-** Aprobar las bases del concurso de carrozas, comparsas, murgas y mascarar callejeras e infantiles, del carnaval 2016

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas, y diez minuto extendiéndose la presente Acta, de la que como Secretaria, doy fe.



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que leído este minutarío por el Sr. Alcalde-Presidente, lo encuentra conforme y ordena su cumplimiento. Certifico.

En la misma fecha,  
Conforme y cúmplase



**ACTA DE LA SEISON ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA  
EL 19 DE ENERO DE 2016**

---

EL ALCALDE,

Fdo: Mariano Chidharro Muela

